

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: 2025 411204

OBJETO: El objeto del contrato es la prestación del servicio de desarrollo y evolución de sistemas de información para la Dirección General de Pesca, Acuicultura Y Economía Azul, según las condiciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 2.715.425,79 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.234.284,45 euros (IVA excluido).

PLAZO DE DURACIÓN: 24 meses, a contar desde la formalización del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Cabe la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
2026	1200120000/G/71P/63909 00 G4140110A6 2025000965	765.637,35 €
2027	1200120000/G/71P/63909 00 G4140110A6 2025000965	727.846,83 €

En la tramitación del expediente de contratación de «SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA, ACUICULTURA Y ECONOMÍA AZUL» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2025 se emitió memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de «Servicio de desarrollo y evolución de sistemas de información para la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul».

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), de fecha 6 de junio de 2025, suscrito por el Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura.

Tercero.- El 28 de julio de 2025, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.715.425,79 euros).

Cuarto.- El 20 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/277, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.



RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:30:24	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1VWp49z0Q30OQe75grXd7g74i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura emitió, el 10 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/277.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, de fecha 10 de diciembre de 2025, que modifica y sustituye a la Memoria justificativa de fecha 3 de junio de 2025.

Sexto.- El día 16 de diciembre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0123055603, por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.493.484,18 euros).

Séptimo.- En fecha 15 de enero de 2026, tras estudiar las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica, la persona titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura emite nuevo informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/277.

Como consecuencia de dicho informe, se emite Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, de fecha 19 de enero de 2026, que modifica, sustituye y deja sin efectos la Memoria justificativa de fecha 10 de diciembre de 2025.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 19 de enero de 2026, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:30:24	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw1VWp49z0Q30OQe75grXd7g74i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 411204, para la celebración del contrato de «Servicio de desarrollo y evolución de sistemas de información para la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.715.425,79 euros). El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a contar desde la formalización del contrato, o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes. Cabe la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (1.493.484,18 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

RAFAELA ARTACHO GANT		23/01/2026 09:30:24	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw1VWp49z0Q30OQe75grXd7g74i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	